

Minsalud

Actualización tarifas 2019

Laboratorio Fisicoquímico de Alimentos y Bebidas



Tarifa 2048

Análisis de migración global y análisis de migración específica de metales pesados (Cd, Pb, Hg y Cr) en materiales, objetos y equipamientos poliméricos plásticos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano.



MOE: Materiales, Objetos, Envases o Equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano







Resolución 4143 de 2012

Por el cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los MOE plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano

Articulo 7°. Límites de migración total o global. Los MOE plásticos y elastoméricos no deben ceder a los alimentos y bebidas sustancias en cantidades superior a los límites de migración global.

(...)

Artículo 10. Límites máximos permitidos de metales pesados. En el MOE plástico y elastoméricos final, la suma de las concentraciones de Plomo (Pb), Cadmio (Cd), Mercurio (Hg) y Cromo hexavalente (Cr VI) no debe superar los 100 mg/kg.

Requisitos para radicar el trámite

- 1. Comunicarse con el Grupo de Laboratorio Fisicoquímico de Alimentos y Bebidas (Avenida Calle 26 No. 51-20 Bloque A. Segundo Piso. Teléfono: 2948700 Ext: 3828) para indicarle el número de muestras que se requieren para los análisis de migración.
- 2. Oficio remisorio solicitando el análisis e indicando con qué tipo de alimento van a entrar en contacto los MOE. El oficio debe ser dirigido al Laboratorio Fisicoquímico de Alimentos y Bebidas. Oficina de Laboratorios y Control de Calidad.
- **3.** Soporte de pago para el análisis
- **4.** Fichas técnicas de los componentes (fibras, polímeros, monómeros, colorantes, pigmentos, entre otros) que hacen parte de la estructura y conformación del MOE, en la cual conste que estos son inocuos para el contacto con alimentos para consumo humano.

Nota: Tener en cuenta que los análisis de migración se realizan de manera independiente, para cada muestra en función de su composición.



Tarifa 2052

Análisis de metales por absorción atómica ó ICP (Valor por c/u)



La legislación sanitaria incluye el contenido de metales, como ejemplo se cita:

Decreto 616 de 2006

Por el cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos que debe cumplir la leche para el consumo humano que se obtenga, procese, envase, transporte, comercializa, expenda, importe o exporte en el país



Tabla 6. Características fisicoquímicas de la leche en polvo

Requisito	Entera	Semidescremada	Descremada
Sodio (Na) %m/m	Máximo 0,42	Máximo 0,5	Máximo 0,55
Potasio (K) %m/m	Máximo 1,3	Máximo 1,5	Máximo 1,8





Decreto 1944 de 1996

Por el cual se reglamenta la fortificación de la harina de trigo y se establecen las condiciones de comercialización, rotulado, vigilancia y control.

Micronutrientes	Cantidad mínima
Hierro (Fe)	44 mg/kg



Requisitos para radicar el trámite

- 1. Comunicarse con el Grupo de Laboratorio Fisicoquímico de Alimentos y Bebidas (Avenida Calle 26 No. 51-20 Bloque A. Segundo Piso. Teléfono: 2948700 Ext: 3828) para indicarle el número de muestras que se requieren para los análisis de metales.
- **2.** Oficio remisorio solicitando el análisis e indicando el análisis requerido. El oficio debe ser dirigido al Laboratorio Fisicoquímico de Alimentos y Bebidas. Oficina de Laboratorios y Control de Calidad.
- 3. Soporte de pago para el análisis



Tecnologías disponibles en el Laboratorio



ABSORCIÓN ATÓMICA



ESPECTROMETRÍA DE EMISIÓN ÓPTICA DE PLASMA DE ACOPLAMIENTO INDUCTIVO (ICP-OES)



Tarifa 2053

Análisis de trazas de metales en horno de grafito por absorción atómica y/o ICP (Valor por c/u)



Resolución 4506 de 2013

Por la cual se establecen los niveles máximos de contaminantes en los alimentos destinados al consumo humano y se dictan otras disposiciones

Artículo 4. Niveles máximos de contaminantes en los alimentos (NM).

Algunos ejemplos se citan a continuación:

CONTAMINANTE	PRODUCTO ALIMENTICIO	NM
11. Plomo (Pb)	11.1 Leche tratada térmicamente	0,020 mg/kg peso fresco
12. Cadmio (Cd)	12.6 Salvado, germen, trigo y arroz.	0,20 mg/kg peso fresco
13. Estaño (Sn)	13.1 Alimentos enlatados diferentes de las bebidas	200 mg/kg



Requisitos para radicar el trámite

- 1. Comunicarse con el Grupo de Laboratorio Fisicoquímico de Alimentos y Bebidas (Avenida Calle 26 No. 51-20 Bloque A. Segundo Piso. Teléfono: 2948700 Ext: 3828) para indicarle el número de muestras que se requieren para los análisis de trazas de metales.
- **2.** Oficio remisorio solicitando el análisis e indicando el análisis requerido. El oficio debe ser dirigido al Laboratorio Fisicoquímico de Alimentos y Bebidas. Oficina de Laboratorios y Control de Calidad.
- 3. Soporte de pago para el análisis.



Tecnologías disponibles en el Laboratorio



ABSORCIÓN ATÓMICA CON GENERADOR DE HIDRUROS



ESPECTROFOTOMETRO DE MASAS CON FUENTE DE PLASMA DE ACOPLAMIENTO INDUCTIVO (ICP-MS)



GRACIAS

